



CHUBUT

DECRETO 1797/2012

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Convenio de Cooperación celebrado entre la
Municipalidad de Comodoro Rivadavia y el Ministerio
de Salud.

Del: 15/11/2012

VISTO:

El Expediente N°4941/12-M.S., los Decretos N° 99/10 y 1007/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1o del Decreto N° 99/10 se ratificó el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y la ex Secretaría de Salud de la Provincia de fecha 30 de junio de 2008, como también el Convenio Complementario suscrito el 29 de diciembre de 2009 celebrado entre dichas partes:

Que el Convenio Complementario tuvo por finalidad implementar un Programa que facilitara la inserción y radicación de profesionales médicos para desempeñarse en centros asistenciales dependientes de la ex Secretaría de Salud radicados en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que para extender la vigencia del Convenio Complementario y modificar alcances y operatividad de su cláusula sexta, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y el Ministerio de Salud formalizaron 30 de mayo del corriente año un Acuerdo Modificatorio, que fuera ratificado por Decreto N° 1007/12;

Que a los fines de ampliar el número de beneficiarios del Programa las partes suscribieron el 30 de agosto de 2012 una Cláusula Transitoria Adicional, documento protocolizado al Tomo 5 Folio 32 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que por las presentes actuaciones se solicita la ratificación de dicho instrumento;

Que no median obstáculos legales para su ratificación;

Que conforme lo establece el Artículo 135° Inciso a) de la Constitución Provincial corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia a los efectos de que tome la intervención que le compete;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1.- Ratifícase en todos sus términos la Cláusula Transitoria Adicional del Convenio Complementario celebrado entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y el Ministerio de Salud, suscrita el 31 de agosto del corriente año por Don Néstor Di Pierro y el Contador Osvaldo Lujan en representación de las mismas partes respectivamente, protocolizada al Tomo 5 Folio 32 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 2 de octubre de 2012.

Art. 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público y por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud.

Art. 4°.- Regístrese comuníquese dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE
Martín Buzzi



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)